

EL MONASTERIO DE SANT LLORENS DEL MUNT

II

TEMPORALIDADES Y POSESIONES DEL MONASTERIO

El monasterio de Sant Llorens del Munt, como todos los de su época, se sostenía gracias a los censos de los alodios, dados por los fleles o comprados por sus priores en diversas parroquias. Su conjunto constituía la dotación del cenobio.

Sus propiedades radicaban en tierras ausonenses y en un radio poco distante del monasterio. Su lista y detalle, a la par que muestra la importancia del cenobio, da a conocer una serie de mansos, desaparecidos en gran parte a partir de la segunda mitad del siglo XIV, cuyo conocimiento es útil para rehacer el mapa ausonense de un tiempo en que la economía rural era la única fuente de riqueza del país.

El alodio del Munt El primero y principal alodio era el de Sant Llorens mismo, propiedad adscrita al antiguo castillo y en el que se levantaba la iglesia. En 1125, fue dado por los Vilagelans y los Meda, con cuantos derechos les competían, al fundador Ramón Pere.

Hay que relacionar con esta donación inicial la cesión o restitución que, dos siglos más tarde, el 27 de noviembre de 1306, hizo Poncio de Altarriba de todo su *jus et dominium*, — cuya posesión era discutida entre el prior y los Altarriba, — sobre el alodio llamado de las *Valls* que el monasterio alegaba tener bajo su posesión, jurisdicción y con exención de toda parroquia y dominio secular. Los límites de este alodio eran: a oriente en las rocas de *Cascanyó*, a mediodía en la fuente de *Lavapeus* según corre el agua, a poniente en el honor de Pedro de Vall y a cierzo en el *Serrat de Roca grossa* (1).

El monasterio gozaba desde su fundación de pleno derecho civil y religioso sobre su territorio, hasta que le fue contestada su jurisdicción por el *batlle* de Vilatorrada en 1717. Con este motivo se entabló un pleito en la Real Audiencia que fue fallado a favor del enérgico prior Francisco Rocamora. En la sentencia de 7 de septiembre de 1717, se reconocía a los priores «tota jurisdicció en lo monestir, casa y terras de St. Llorens, extenense dita jurisdicció fins a Coll de Portell, o Puig Mirell, y de allí a Coll Llobera y Coll de Marça tirant tot serra enllà y avall envers Tabèrnoles y prenent los singles de Castellar puja single amunt baixant de Coll se Meda y tirant tot vora de singles a la part de St. Feliu, va voltant fins a dit Coll de Portell o Puig Mirell, com se infereix dels actas antichs perquè assó erat castrum terminatum antiquitus dels cavallers de Vila Gellans cum plena jurisdictione» (2). Esta

(1) Arch. Sant Llorens, «Resumen de Confessions», fol. 141.

(2) Relación copiada en el manual «Notas del Priorat de Sant Llorens» del Prior Rahic, fol. 35.

delimitación corresponde a la del alodio contiguo al viejo castillo de Sant Llorens que es el mismo dado en 1125.

Como símbolo de su jurisdicción el monasterio tenía prisión propia y su *batlle*, desde los tiempos más remotos, era el *hereu* del manso Espluga, refundido más tarde en el manso Casasses. Así mismo el prior llevaba *bastó de batlle* el día del *aplec* de Sant Llorens, estando prohibido su uso a los *batlles* de Sant Julià y de Sant Sadurní cuando acudían a la fiesta.

Sant Llorens subsistió como *Quadra* civil independiente hasta 1824 en que se unió a Vilatorra.

Cuando en 1738 los oficiales reales pasaron por Cerdans para registrar la propiedad en las listas del Catastro consignaron que el *quintar* del Priorato constaba de 11 cuarteras de sembradura, 50 cuarteras de rocas, 50 cuarteras de hierbas y bosque y un cuartán de huerto seco (1). Es fácil suponer que esta apreciación sería bastante inferior a la realidad.

Sant Felit de Planeses. En 1337, Sant Llorens poseía en la parroquia de Planeses los mansos Casasses, Pradell, Rovira, Sala, Monjo, que tenía asimismo casa en la Sagrera, y Parapans, que tenía arrendado el dueño de la Verneda, todos ellos pertenecían con propiedad de personas y tierras al monasterio, además de tierras que cultivaban los mansos Mirambell, Espluga, Verneda, Salleda y Pedro Raurich de la Sagrera. El manso Bojons poseía también en Planeses un molino propio del monasterio (2).

El término de *Planicias*, del que se consideraba como formando parte el alodio del Munt, era posesión feudal de las familias Meda y sobre todo Balenyá que poseía en ella la *Staticam sive Domum de Planicias quam teneo per Geraldum de Capraria* (3) además de muchos alodios y la percepción del diezmo parroquial.

Gran parte de las posesiones del monasterio en esta parroquia, así como en las de Balenyá, Vilanova de Sau y Sant Hilari, provenían de donaciones de los miembros de la familia Balenyá, inauguradas por Guillermo de Balenyá, en 1131, cuando dió a Sant Llorens el manso Rualles de Vilanova de Sau y mandó ser llevado a enterrar en el monasterio doquiera que muriese (4).

Al hablar de las iglesias adscritas al monasterio volverá a hacerse mención de Planeses y su Sagrera, lo mismo que de Sant Sadurní.

Sant Sadurní d'Osormort. Los derechos sobre varios molinos de la Riera de Osor o Riera major, fuente constante de ingresos, eran sin duda la posesión más importante del monasterio en Osormort. La primera donación conocida a este respecto es la de Adalberto de Meda quien, en 1133, dió a Sant Llorens *in ipsos molidinos de Boionos ipso decimo* (5), al año siguiente Guillermo de Balenyá y su esposa

(1) Arch. Sant Llorens «Resumen de Confessions» nota añadida al final del libro.

(2) Esta recensión de 1337 y las de todas las otras parroquias están sacadas del *Capbreu* escrito por Dalmacio Espluga entre 1337-1338, del archivo de Sant Llorens, que ha servido de pauta para la relación de bienes.

(3) Arch. Cur. Fum. Vich, «Testaments 1240-1252», fol. 20, test. de Bernardo de Balenyá.

(4 y 5) Arch. Sant Llorens, «Pergamins s. XI-XII», original.

Dolça le dieron en un molino suyo situado *in flumine Ausore, nominato Bojons, ipsum decimum die cum ipsa ferramenta* (1). En 1138, Bertrán de Merola dió la parte que poseía en los molinos de *Rocheta*, que consistía en el derecho de moler un día y una noche cada semana (2). En 1177, Berenguer de Bellpuig, su esposa Elisendis y sus hijos, donaron al monasterio otro día y noche, — del viernes a la salida del sol hasta el sábado a la salida del sol, — que poseían en todos los molinos contruídos y por construir en la Riera de Osor *ab ipsa Escalera usque ad molendinum de Soler* (3). Todavía en 1320 el prior adquirió, esta vez por compra, el censo que Guillermo de Mombrú y los suyos recibían en el molino que Guillermo Draper tenía en el lugar de Bojons (4). El nombre Draper, característico entonces del oficio del molinero, hace suponer establecida desde esta fecha la industria del papel en la Riera mayor.

En 1337 pertenecían a Sant Llorens, además de los derechos sobre los molinos, los mansos Serra, Torrenats, Alou y Canet, con personas y tierras, y tierras que cultivaban los mansos Riudeboix, Coll, Solá, Carrera y Guillermo de Mas Ferrer. El manso Verneda tenía molinos, en jurisdicción de Sant Juliá, propios del monasterio.

Santa Maria de Vilanova de Sau. En 1337 el cenobio poseía en Vilanova la masovería de Argilas, arrendada al manso Morgadés, y los mansos Fageda, Tallades y Ruáls o Rualles; todos ellos por donación de los Balenyá, bien en la citada fecha de 1131, bien en la ampliación de aquella concesión hecha, en 1240, por Bernardo de Balenyá, con el manso Tallades y otras tierras y diezmos (5).

En *Sant Hilari Sacalm* poseía un alodio de tierra que antes había formado parte del manso Vilardem. En 1204, Peregrina de Balenyá y su hijo Bernardo, lo poseían junto con el *batlle* de la Orden del Santo Sepulcro (6) y, en 1240, Bernardo de Balenyá lo dió a Sant Llorens como dotación del canonicato, por él fundado, junto con los dominios antedichos de Vilanova. En 1337 tenían arrendado este dominio los mansos Tayeda y Calm o Cau.

Santa Maria de Folgueroles. Las posesiones empezaron antes de la fundación del monasterio con la donación del manso Roca, hecha en 1113, por Llobet. A esta siguió, en 1133, la de Adalberto de Meda del alodio de *Villa Rabiosa*, fraccionado después en varios mansos. Así mismo, en 1166, Guillermo de Eures y sus hijos, le hicieron donación de un campo *ad ipsam villam* junto a la riera, y, en 1178, Bernardo de Savassona y los suyos, cuanto les pertenecía en los mansos Valls y Ermegot (7).

En 1337, el conjunto de posesiones era formado por los mansos Valls, Garriga, masovería Reixach y manso Passadores como detentor del manso Roca, propios

(1) Arch. Sant Llorens, «Resumen dels actes de las rendas...». Sadurní, perg. 48.

(2 y 3) Id., «Pergamins s. XI-XII», original.

(4) Id., «Resumen dels actes de las rendas...». Sant Sadurní, perg. 28.

(5) Id., «Pergamins s. XIII», original.

(6) Id., «Resumen dels actes de las rendas...». Sant Hilari, perg. 2.

(7) Id., «Pergamins s. XI-XII», original.

con hombres y tierras, y otras tierras que cultivaban los mansos Arumí, Albareda, Dous, Cirera, Roques, Roca por tierras al Puig de Sant Joan, Crosses, Castelló, Comes, Verdaguer, Jaime de Bermons y Berenguer Camps. También satisfacía un censo el manso Codina por la balsa del molino de Barberá y Berenguer Ferrera y Jaime Ferrera por las casas que tenían en la Sagra.

Algunas compras posteriores agrandaron las posesiones del Munt, siendo la más importante la de la antigua *Domus* del Coll que el 18 de agosto de 1306, el prior Guillermo hizo al noble Francisco de Sant Vicenç, — que la poseía por la cesión que le hizo Sibilia del Coll, hija de Bernardo de Montealegre y Agneta del Coll, — al precio de 2.900 *sueudos* barceloneses. Los términos de esta dilatada propiedad, contigua al monasterio, eran a oriente el *Portello sive col'e Castri de Meda et in monte Sancti Laurentii*, a mediodía el torrente que va a Folgueroles pasando por debajo de los mansos Camps, a poniente un alodio del monasterio de Santa María de Ripoll y a cierzo el camino que iba del manso Croses a la iglesia de Folgueroles (1).

En *San Esteve de Tabérnoles* el monasterio poseía, en 1337, tierras lindantes con Folgueroles, cultivadas por los mansos Torrents, Roquet y Garriga de Tabérnoles.

Sant Julià de Vilatorrada. En 1337, el monasterio era propietario de varias tierras, dadas en gran parte por sus señores, los Bellpuig, en 1235, al fundar la capellanía del altar de Santa María de la iglesia de Sant Llorens y en otras ocasiones. Cultivaban estas tierras los mansos Puigsech, quien tenía también tierras del manso Passadors, Parer, Ausió, Matarrona, Riera, Cánovas, Terrades, Desquer, Alamanda Vidal y el manso Soler que le pertenecía con personas.

En *Sant Genís de Taradell* el monasterio poseía en 1337 unas piezas de tierra, junto a su límite con Malla, que cultivaba el dueño del manso Vinyes.

En *Sant Andreu de Tona* tierras que cultivaban los mansos Pont, Condamina, Comellas, Taravau, Roig de Comelles, Tordera, Riembau y Tany. Parte de estas tierras fueron dadas, en 1166, al monasterio como dotación del canónigo Ramon, hijo de Guillermo Prat (2), y parte por donación de los Balenyá.

Sant Fruitós de Balenyá. La piedad y largueza de la familia Balenyá hacia Sant Llorens les movió a dar al monasterio, además de los alodios de las Guillerries, varios mansos y tierras en la parroquia de Balenyá donde radicaba el solar de su linaje. La más importante es la, otras veces citada, de 1240, cuando Bernardo de Balenyá funda un nuevo canonicato: constaban en la dotación el manso Pla de Viladrover, Vinyes, Pasqual y Blanch de Balenyá, y un censo sobre el manso de Ferrer de Moles.

En 1337, el monasterio poseía en Balenyá los mansos Viladecols, Font inferior, Font, Guillem, Moner, Rovanyá, Pasqual, Serra y Grau, con tierras y personas, y

(1) Arch. Sant Llorens, «Resumen de Confessiones», fols. 166-167.

(2) Id., «Pergamins s. XI-XII», original.

tierras de los mansos Campgalí, Ricart, Casadevall, Mas, Jaubert, Hospital, Miquel, Serra, Nadal, Rigau. Quer que detentaba parte del manso Costa, Costa, Garet, Segalera, Cunill, Bosch, Camp y Moles, y de los habitantes de la Sagrera de Sant Fruitós, Guillem de Belloch, Ermesenda de Belloch y Pedro Noguereda.

Cuando, en 1240, los bienes y prerrogativas de los Bálenyá pasaron por herencia a poder de la familia Vilagelans, los nuevos poseedores se fueron desentendiendo de los dominios de la *Domus* de Balenyá, situada hacia la parte fronteriza con Tona, a la altura del Barbat y Vilageliu, dentro de los términos del castillo de Centelles. En 1365, Francisco de Malla, nieto de Pedro de Malla, casado con la *pubilla* de Vilagelans, junto con su esposa Sibilia, para pagar ciertos gravámenes que pesaban sobre su solar residencial de Vilagelans, decidieron vender por el precio de 4.500 *sous* barceloneses, todos sus derechos y posesiones de Balenyá.

El activo y celoso prior del Munt, Pedro Permanyer, aprovechó la ocasión para extender sus dominios de Balenyá. A este fin, el día 3 de diciembre de 1365, se redactó el documento de venta por el cual el prior adquiría la *Domus* de Balenyá con su edificio, fortaleza y tierras que cultivaba Poncio de Mas, cuatro mansos con todos los derechos y servidumbres señoriales tanto en personas como tierras, según largamente se especifica, llamados Moles, Segalera, Riera inferior, los dos últimos arrendados por el manso Illa, y *Manso* o Maset, arrendado por el manso Garet; así mismo varios censos de gallinas y capones sobre casas de la Sagrera de Sant Fruitós, hoy desaparecida, — en el documento se citan con sus nombres y delimitaciones siete casas además del Manso Pascual cuyo *clos* confinaba con la Sagrera — y por último la *batllía* sobre dichos bienes que tenía en vitalicio Ramón de Neros el cual la renunció a favor del monasterio (1).

En *Santa Coloma de Centelles* poseía el monasterio, en 1337, los mansos Artau, Ollic, Casademunt y Mas Miquel llamado también Casadevall, que le pertenecían con derechos sobre personas y tierras, y tierras que formaban parte de los mansos Banyeres, Dardell, Bofill, Puig Xurriquer, Codina, Corominas, Riubalons, Riuserdá, Ros, Padrosa, Parera, Casalfortuny y Falgueres.

En *Sant Martí de Viladrau* poseía también, desde el siglo XIII, un gran alodio sin que conste exactamente su procedencia. En 1337, lo formaban el grupo de mansos Mas Miquel de Vilaltada, Compta de Vilaltada, Martí, Arquer, Todó, Busquets, Torner, Vinyes, Casadevall de Vilaurceda y Ciuirol, propios como personas del monasterio, además de tierras de Vilarmau, Soler, Vila, Noguier, Rusquelles y Corts. Todo este extenso lote de mansos y tierras se hallaba agrupado en la parte oriental de la parroquia hacia su límite con Espinelves; esto hace pensar en una compra o donación simultánea cuyo documento original no se ha conservado.

Sant Vicens d'Espinelves. Como continuación del alodio de Viladrau, dentro de la parroquia de Espinelves, había otra serie de mansos pertenecientes al priorato.

(1) Arch. Cur. Fum. Vich. «Original en «Manual de 1365, Not. Nicolau Mateu; copia en «Resumen de Confessions», fols. 221-224.

En 1337, lo componían los mansos Ferrer de Castellar, Reig, Elis, Struch, Iglesias, Martí, Barri, Parcet, Vilamala, Gauser, Espirás, Rovires, Roca, Fábrega, Mas Joan y masovería de Vilamala, sobre los cuales tenía el monasterio dominio personal y real, además de tierras de los mansos Solanells, Mercader y Ferrers.

Algo más tarde, el 19 de abril de 1352, el prior Pedro Permanyer compró a Berenguer de Sala, señor de la *Domus* de la Sala de Vilalleons, — hijo de Ramón Sala, alias Verdera y de Esclarmonda y nieto de Berenguer de Sala o Verdera y de Blanca, todavía viviente en tiempo de la venta, — los tres mansos Clasqueró (que tenía arrendado el párroco de Espinelves Berenguer Mercader), Serra y el *Mas de ça Balma*, todos ellos en parroquia de Espinelves; también los censos y dominio que el vendedor tenía sobre los mansos Rovira de munt, Martí, Iglesias y Segalés y todos los censos, réditos y *explets* que recibía en las parroquias de Sant Vicens d'Espinelves, Sant Cristófol de Cerdans y Sant Martí de Viladrau, por el precio de 2.500 sueldos (1).

Sant Cristófol de Cerdans. Finalmente el monasterio fue adquiriendo, a partir del siglo XIII, propiedades y derechos en la pequeña parroquia de Cerdans, destinada a un papel primerísimo en los últimos tiempos del Priorato.

El término de lo que era, en 860, el *vilaricel lo que dicitur Cerdanus* (2), pasó, antes de 1180, a propiedad de una rama de la familia Gurb, residente en este tiempo en el castillo de Olost, derivada de la que en la misma época poseía la *Domus* de Montral (3). El titular de esta rama, Arnaldo Pere de Gurb, se casó, antes de 1190, con Beatriu d'Olost y legó su dominio de Cerdans a su hija Ramona, casada con Bartolomé de Tornamira. Ambos esposos, en 1278, vendieron su señoría y dominio directo sobre personas y tierras de la parroquia de Cerdans a su pariente Ferrer de Tornamira, canónigo de Vich.

Cuatro días después de la compra anterior, el 17 de mayo de 1278, Ferrer de Tornamira, dió a Bernardo, prior de Sant Llorens, y a su convento, la mitad de dicha compra. El mismo día, el prior y Ferrer de Tornamira, compraron a Bernardo de Castellcir y a su familia, la parte que tenían en los diezmos y jurisdicción de Cerdans, Santa María de Lliors, Sant Pere del Pla, Sant Vicens d'Espinelves y Sant Martí de Viladrau, en virtud de un antiguo enfeudamiento que le habían hecho los Gurb.

Quedava todavía en poder de los Tornamira-Gurb la cuarta parte del diezmo de Cerdans que, en 1281, les compró el prior, por medio de Bernardo Codina, de Vich, al precio de 1.100 sueldos barceloneses (4).

(1) Arch. Sant Llorens, «Resumen de Confessions», fols. 68-70. Los documentos de Espinelves del siglo XIV son autorizados por sus párrocos: Pedro Roda, 1305; León Sunyera, 1330-1340; Guillermo Serradell, 1341-1347; Berenguer Mercader, 1352, y Bernardo Canal, 1370-1373.

(2) Abadil, Ramón de: *Els Diplomes carolíngis a Catalunya*, Barcelona, 1926-1950. Part I, pp. 68-71.

(3) Bofill Boix, Pedro, pbro.: *Lo Castell de Gurb y la Família Gurb en lo segle XIIIè*. «Memòries del Congrés d'Història de la Corona d'Aragó celebrat en honor de Jaume I», Barcelona, 1910, pp. 37-38.

(4) Arch. Sant Llorens, «Resumen de Confessions», fols. 40-41, docs. 1 al 6 de Cerdans.

Toda esta serie de compras convirtió al monasterio del Munt en el dueño principal de la parroquia, solo le escapaba la jurisdicción civil y la parte que se reservó el canónigo Tornamira, la cual asignó como dotación de un beneficio fundado por él, en la Catedral de Vich, bajo la advocación de Santa Lucía y Santa Quiteria.

En 1337, pertenecían íntegramente al monasterio, con derechos sobre personas y cosas, los mansos Puig d'Aligues, Serrat, Martorell, Solá, Font, Mataró, Roig y Tarrés, además de tierras de los mansos Sala, Morera, Molí de Clascaró, Alou y Serrat.

Los varios *Capbreus* y *Llevadors de rendes* de los siglos posteriores demuestran que, a partir de finales del siglo XIV, ninguna nueva adquisición vino a sumarse a la lista ahí esbozada. Los priores se limitaron a conservarlas y a retirar sus frutos aun después de la secularización de 1592. A mediados del siglo XVIII, las rendas del Munt pasaron a formar parte de la dotación del Seminario de Vich, recién creado, y fueron definitivamente perdidas en tiempo de la desamortización.

ANTONIO PLADEVALL, PBRO.
